

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Undécima reunión de la Conferencia de las Partes
Gigiri (Kenya), 10-20 de abril de 2000

Cuestiones estratégicas y administrativas

Informes de la Secretaría

DOTACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Clasificación de los puestos de la Secretaría

2. En la décima reunión de la Conferencia de las Partes (Harare, 1997) se aprobó una nueva estructura funcional y un nuevo organigrama de la Secretaría (véase el documento Doc. 10.10).
3. Con arreglo a la reglamentación de las Naciones Unidas (Intrucción Administrativa ST/AI/1998/9 y la Claúsula 2.1 del Estatuto del Personal), fue preciso proceder a la reclasificación y a una nueva descripción de los puestos de todos los miembros del personal de la Secretaría CITES como consecuencia de la nueva estructura funcional aprobada por la Conferencia de las Partes. En este sentido se examinaron las funciones y responsabilidades de cada miembro del personal en consonancia con los planes de trabajo individuales y las responsabilidades adicionales aprobadas por la Conferencia de las Partes (en relación con las 82 resoluciones y 144 decisiones en vigor después de la Cdp10).
4. En octubre de 1998, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (UNON) nombró a un consultor externo para clasificar y revisar todos los puestos de la Secretaría CITES. El consultor presentó su informe a la UNON el 15 de diciembre de 1998, y sus recomendaciones fueron examinadas por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos (HRMS) de la UNON, por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (UNOG) y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OHRM) de Nueva York.
5. En marzo de 1999, la Dependencia de Clasificación de la UNON informó a la Secretaría acerca de las decisiones adoptadas en materia de clasificación de los puestos del cuadro orgánico de la Secretaría. Las decisiones relativas al personal de servicios generales fueron adoptadas por la UNOG en mayo de 1999. Conviene destacar que la UNON advirtió que las decisiones en materia de clasificación de todos los puestos de la Secretaría, salvo los puestos OTL, sólo entrarían en vigor una vez que el Comité Permanente de la CITES aprobase los créditos presupuestarios.
6. La UNON comunicó a la Secretaría que los créditos presupuestarios existentes en el Fondo Fiduciario de la CITES, aprobados en la Cdp10 y modificados posteriormente por el Comité Permanente, eran suficientes para adoptar las nuevas clasificaciones. En consecuencia, la Secretaría señaló esta información al Comité Permanente y solicitó su ratificación en su 42a. reunión celebrada en Lisboa en septiembre-octubre de 1999. Cabe señalar que en el informe del PNUMA al Comité Permanente en esa reunión respecto de la prestación de apoyo a la Secretaría CITES se declaraba:

“El Comité Permanente observará que ... los créditos presupuestarios actuales en el Fondo Fiduciario de la CITES son suficientes para elevar la categoría de esos puestos, sin necesidad de aprobar créditos presupuestarios adicionales. En consecuencia, la UNON aplicará esas decisiones, de acuerdo con los procedimientos de personal existentes, incluido el ascenso de los titulares o la concesión de un subsidio por funciones especiales a los niveles más altos de los puestos, según proceda.”
7. El Comité Permanente ratificó las decisiones de clasificación el 28 de septiembre de 1999, pasando a ser esa fecha la fecha efectiva para la clasificación de la Secretaría.

Nuevos puestos apoyados por el Comité Permanente

8. En el quinto párrafo de la parte dispositiva de la Resolución Conf. 10.1 se “*Autoriza a la Secretaría, con sujeción a las prioridades señaladas más abajo, a retirar fondos adicionales del saldo del Fondo Fiduciario a final de cada año, a condición de que el Fondo Fiduciario no sea inferior a CHF 2,3 millones al principio de cada año*”. En el sexto párrafo de la parte dispositiva se toma nota de que las Partes, al examinar las prioridades para utilizar los fondos adicionales retirados del saldo del Fondo Fiduciario “*apoyaron firmemente la creación de capacidades (especialmente para las nuevas Partes), la legislación para la aplicación de la CITES y los estudios sobre el comercio significativo*” y se toma nota de que más de una Parte manifestó su apoyo a la “*coordinación regional, la aplicación y la asistencia técnica del WCMC*”. Como se declara en el séptimo párrafo de la parte dispositiva de la Resolución Conf. 10.1, se encarga a la Secretaría que, junto con el Comité Permanente “*establezca prioridades para financiar las partidas presupuestarias no consolidadas a que se hace referencia en el Anexo 4 a la presente resolución y las tareas dimanantes de las resoluciones aprobadas en la décima reunión de la Conferencia de las Partes que hayan de finanziarse con cargo al saldo disponible del Fondo Fiduciario...*”.
9. En consecuencia, dado que el saldo acumulado del Fondo Fiduciario al final de los años civiles 1997, 1998 y 1999 sobrepasaba los CHF 2,3 millones, para los tres años, se dispuso de suficientes fondos adicionales en cada uno de ellos para asignarlos a actividades de alta prioridad.
10. El Comité Permanente en sus 40a. y 42a. reuniones, acordó que los siguientes nuevos puestos eran esenciales para que la Secretaría pudiese ejecutar su plan de trabajo:
 - Oficial de Documentación [P-3]
 - Oficial de Políticas Jurídicas y Comerciales [P-3]
 - Auxiliar de Evaluación de Permisos y Datos [G-5]
 - Oficial de Asistencia Regional [P-3]
 - Oficial Superior de Creación de Capacidades (Proyectos) [P-4]
 - Oficial Superior de Observancia (Aduanas) [P-4]
 - Oficial Superior de Observancia (Policía) [P-4].
11. Conviene señalar que los créditos para los siete nuevos puestos de la Secretaría se sufragaron con cargo al presupuesto del Fondo Fiduciario aprobado en la CdP10, en Harare, con arreglo a los créditos del saldo para actividades prioritarias enunciadas en la Resolución Conf. 10.1. Asimismo, como el saldo del Fondo Fiduciario es suficiente para financiar estos puestos hasta la CdP12 (en 2002), **no se solicitan a la CdP11 fondos adicionales para financiar dichos puestos.**

Nuevos puestos solicitados en la CdP11

12. La Secretaría solicita el apoyo de las Partes en la CdP11 para establecer los tres puestos siguientes:
 - Auxiliar de Comunicaciones y Operaciones [G-3]
 - Oficial de Gestión de la Información [P-3]
 - Oficial de Asistencia Regional [P-3].
13. En el documento Doc. 11.10.3 (Anexo 1b) se exponen los argumentos que justifican estos puestos, razón por la cual no volverán a repetirse en este documento. Para establecer estos nuevos puestos, las Partes deben aceptar un incremento de sus contribuciones de un 6% respecto de las estimaciones acordadas en la CdP10 para el bienio 2001-2002.

Plantilla y organigrama de la Secretaría

14. En el Anexo 1 se presenta la plantilla de la Secretaría, en función de las dependencias funcionales de trabajo.
15. Las funciones de cada una de las dependencias son las siguientes.
 - **Dependencia de Dirección y Gestión Ejecutivas (EDMU):** Se encarga de la planificación, dirección, coordinación y administración de las labores y recursos de la Secretaría, con el objetivo de garantizar la difusión global de la CITES y la debida comprensión y la estricta aplicación de la Convención.

- **Dependencia de Creación de Capacidades (CBU):** Se encarga de todas las cuestiones relacionadas con la financiación externa de la Convención, las actividades de capacitación y sensibilización del público, y de la asistencia a las Partes para reforzar sus capacidades nacionales con miras a aplicar la Convención.
 - **Dependencia de Interpretación y Servicio de la Convención (CISU):** Se encarga de supervisar la aplicación de la Convención y garantizar que las Partes interpretan perfectamente las disposiciones de la misma y reciben toda la información y documentación necesaria, en todos los idiomas de trabajo, y velar por la debida organización y apoyo de las reuniones de la Conferencia de las Partes y los Comités de la CITES.
 - **Dependencia de Asistencia a la Observancia (EAU):** Se encarga de ayudar a las Partes a observar la Convención (inclusive la asistencia en la confirmación de permisos), a fin de aplicar el Artículo XIII de la Convención y las resoluciones conexas, y desarrollar la cooperación internacional sobre la observancia con los organismos internacionales de aplicación de la ley.
 - **Dependencia de Coordinación Científica (SCU):** Se encarga de proporcionar a las Partes toda la información pertinente en relación con la aplicación de los Artículos III y IV de la Convención y todas las resoluciones conexas, y asistir a las Partes a desarrollar programas de ordenación para las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.
16. En el Anexo 2 figura el organigrama de la Secretaría, en el que se definen las funciones de todos los puestos del personal de la Secretaría.
17. En el organigrama se presentan también los tres nuevos puestos (en casillas sombreadas) que la Secretaría presenta a la aprobación de la Conferencia de las Partes (véase el documento Doc. 11.10.3 (Anexo 1b).

Recomendaciones

18. Se pide a la Conferencia de las Partes que:
- a) tome nota del actual organigrama de la Secretaría; y
 - b) apoye la solicitud de la Secretaría de establecer tres nuevos puestos asignando los créditos financieros adecuados para el presupuesto de 2001-2002.

Plantilla del personal de la Secretaría

Descripción y categoría del puesto	Fuente de financiación y autoridad legislativa
Dependencia de Dirección y Gestión Ejecutivas (EDMU)	
Secretario General [D-2]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Secretario General Adjunto [D-1]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Oficial de Gestión Administrativa y Financiera [P-4]	Financiado por el PNUMA, con cargo al 13% de los gastos administrativos generales
Oficial de Asistencia Regional [P-3]	Aprobado por el Comité Permanente, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Oficial de Asistencia Regional [P-3]	Presentado a la aprobación de la CdP11, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Auxiliar Personal del Secretario General [G-6]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Auxiliar Administrativo [G-6]	Financiado por el PNUMA, con cargo al 13% de los gastos administrativos generales
Secretaria Superior del Secretario General Adjunto [G-5]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Auxiliar de Finanzas [G-5]	Financiado por el PNUMA, con cargo al 13% de los gastos administrativos generales
Auxiliar de Comunicaciones y Operaciones [G-3]	Presentado a la aprobación de la CdP11, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Dependencia de Asistencia a la Observancia (EAU)	
Jefe de la Dependencia de Asistencia a la Observancia [P-5]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Oficial Superior de Observancia (Aduanas) [P-4]	Aprobado por el Comité Permanente, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Oficial Superior de Observancia (Policía) [P-4]	Aprobado por el Comité Permanente, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Oficial de Políticas Jurídicas y Comerciales [P-3]	Aprobado por el Comité Permanente, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Auxiliar de Evaluación de Permisos y Datos [G-5]	Aprobado por el Comité Permanente, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Secretaria de la Dependencia [G-4]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Dependencia de Creación de Capacidades (CBU)	
Jefe de la Dependencia de Creación de Capacidades [P-5]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Oficial Superior de Creación de Capacidades (Capacitación) [P-4]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Oficial Superior de Creación de Capacidades (Proyectos) [P-4]	Aprobado por el Comité Permanente, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Oficial de Gestión de la Información [P-3]	Presentado a la aprobación de la CdP11, financiado con cargo al Fondo Fiduciario

Descripción y categoría del puesto	Fuente de financiación y autoridad legislativa
Secretaria de la Dependencia [G-4]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Dependencia de Interpretación y Servicio de la Convención (CISU)	
Jefe de la Dependencia de Interpretación y Servicio de la Convención [P-5]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Oficial de Documentación [P-3]	Aprobado por el Comité Permanente, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Traductor (Francés) [P-3]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Traductor (Español) [P-3]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Auxiliar de Servicios de Reuniones y Conferencias [G-6]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Auxiliar de Documentación [G-5]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Oficinista [G-3]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Dependencia de Coordinación Científica (SCU)	
Jefe de la Dependencia de Coordinación Científica [P-5]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Oficial Superior de Asuntos Científicos (Flora) [P-4]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Oficial Superior de Asuntos Científicos (Fauna) [P-4]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Auxiliar de Investigación [G-5]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario
Secretaria de la Dependencia [G-4]	Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario

Secretaría CITES

Organigrama (marzo de 2000)